



IX legislatura

Año 2017

Parlamento
de Canarias

Número 50

15 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0358 Del **GP Socialista Canario**, sobre criterios de calidad, seguridad y confort en la prestación de servicios sanitarios por centros privados. Página 2

9L/PNL-0359 Del **GP Socialista Canario**, sobre el uso de panga en los menús de los centros escolares, sanitarios y otros centros públicos. Página 3

9L/PNL-0360 Del **GP Podemos**, sobre inclusión de la Montaña de Tindaya en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco. Página 4

9L/PNL-0361 Del **GP Socialista Canario**, sobre las participaciones del Instituto Tecnológico de Canarias en el Instituto Tecnológico de Energías Renovables. Página 8



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0358 Del GP Socialista Canario, sobre criterios de calidad, seguridad y confort en la prestación de servicios sanitarios por centros privados.

(Registro de entrada núm. 1464, de 10/2/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre criterios de calidad, seguridad y confort en la prestación de servicios sanitarios por centros privados.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de febrero de 2017. PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Existe la concepción errónea que asocia el menor coste de la prestación de servicios sanitarios de la sanidad privada exclusivamente a las diferencias retributivas con respecto al personal de las administraciones públicas. Y aunque este factor resulta importante, lo cierto es que no es el único que determina ese resultado.

En este sentido, los criterios mínimos que se exigen desde las administraciones públicas para poder abrir establecimientos y servicios sanitarios se limitan a establecer un umbral de calidad asistencial por debajo del cual no es admisible la prestación del servicio, y las mejoras que se realizan desde las entidades privadas sobre estos criterios obedecen, en la mayoría de los casos y dentro del derecho constitucional a la libertad de empresa, al objetivo de captar clientes.

Sin embargo, los criterios con los que se prestan los servicios asistenciales por el Servicio Canario de la Salud, tal y como establece la *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias*, obedecen a los principios de *igualdad en el acceso a los servicios y las prestaciones y de mejora continua de la calidad de la atención y la asistencia prestada por los servicios, tanto desde el punto de vista de la individualización, la dignidad y la humanidad en el trato a los pacientes y sus familiares, como en la mejor dotación de los servicios sanitarios.*

Esto conlleva importantes sobrecostes que en la actualidad no se exigen a los centros y establecimientos sanitarios de entidades privadas. Una falta de exigencia que se extiende no sólo a los requisitos de apertura, sino a su homologación para poder suscribir los convenios previstos en los artículos 96 y 99 de la *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.*

Por otro lado, el artículo 1 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:

La presente ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Unos objetivos que, sin perjuicio de los criterios estrictamente médicos que debe presidir la contratación sanitaria, son perfectamente aplicables a la misma, no entendiéndose que muchos y cuantiosos contratos del Servicio Canario de la Salud no estén adaptados a esta normativa básica.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1. *A garantizar que la prestación de servicios sanitarios por los centros y establecimientos sanitarios de entidades privadas incluidos o a incluir en la Red Hospitalaria de Utilización Pública, y los no incluidos con los que exista o pueda existir convenios para la prestación de servicios sanitarios, los llevan a cabo con, al menos, los mismos criterios de calidad, seguridad al paciente y confort que los prestados de forma directa por el Servicio Canario de la Salud. A estos efectos, el Gobierno modificará la normativa reglamentaria de homologación de estos establecimientos y centros sanitarios, estableciendo un periodo de adaptación a los mismos.*

2. *A que en el plazo de dos meses desde la aprobación de este acuerdo estén publicados los procedimientos de contratación para los acuerdos con el sector sanitario privado para procesos de hospitalización de corta y media estancia.*

3. *Que en dichos procedimientos de contratación se establezcan criterios de seguridad y calidad hacia el paciente en consonancia con los estándares y recomendaciones publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y que sirven de referencia en el ámbito de la gestión pública.*

4. *A iniciar a lo largo de 2017 los procedimientos para adaptar los convenios vigentes a los que hacen referencia los artículos 96 y 99 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Canarias, a 10 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0359 Del GP Socialista Canario, sobre el uso de panga en los menús de los centros escolares, sanitarios y otros centros públicos.

(Registro de entrada núm. 1465, de 10/2/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre el uso de panga en los menús de los centros escolares, sanitarios y otros centros públicos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de febrero de 2017. PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada Patricia Hernández Gutiérrez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La panga es un pescado de agua dulce, de origen y producción asiático, que se cría en cautividad.

Desde el año 2013, e incluso con anterioridad, se vienen publicando diversas informaciones en los medios de comunicación que plantean la toxicidad del consumo de panga por la mayor acumulación de metales tóxicos y pesticidas que otros pescados, pues los principales criaderos están ubicados en uno de los ríos más contaminados del mundo.

Estas informaciones obligaron, ya desde 2013, a la Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria (AECOSAN), dependiente del Ministerio de Sanidad, a pronunciarse, afirmando que todos los alimentos procedentes del extranjero pasan controles de laboratorio y, si se detectan sustancias prohibidas, se rechaza la mercancía y se puede llegar hasta a prohibir su importación. Incluso puso de manifiesto que las CCAA y algunas entidades locales realizan también controles complementarios.

No obstante lo anterior, y a falta de evidencias científicas contundentes, lo que sí parece es que las condiciones en las que se produce la cría de este pescado pueden dar lugar a dudas sobre su toxicidad. De hecho, algunos colectivos como el Comité de Nutrición de la Asociación Española de Pediatría, si bien no se pronuncian sobre la prohibición de importación de este pescado, sí han planteado la necesidad de tener en cuenta otros pescados más acordes a nuestra tradición gastronómica y más cercanos a nuestros canales de producción, y que en muchos casos poseen mejores características nutricionales.

Estas y otras consideraciones han llevado a grandes cadenas de comercialización, como Carrefour a retirar la venta de panga de sus supermercados. Y a gobiernos autonómicos como los de País Vasco, Extremadura o Castilla y León a prohibir su uso en centros públicos, y ya ha sido retirado de 2.000 colegios de toda España.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a prohibir el uso de panga en los menús que se dispensen en los centros escolares, sanitarios y otros centros públicos dependientes del Gobierno de Canarias.

Canarias, a 10 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0360 Del GP Podemos, sobre inclusión de la Montaña de Tindaya en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco.

(Registro de entrada núm. 1468, de 10/2/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.3.- Del GP Podemos, sobre inclusión de la Montaña de Tindaya en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de febrero de 2017. PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada Natividad Arnáiz y la diputada Noemí Santana, presentan la siguiente proposición no de ley, sobre la inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco de patrimonio canario, para su tramitación en pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972) es un tratado internacional aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) que se propone promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad. Considerando el patrimonio en su doble aspecto cultural y natural, la convención refleja la interacción entre hombre y naturaleza, y la necesidad de preservar el equilibrio entre ambos.

Las ventajas de tener un monumento en la Lista de Patrimonio Mundial son varias, entre ellas:

- Protección y difusión del patrimonio para la población.
- Acceso a partidas para las tareas de protección y restauración del Fondo del Patrimonio Mundial para desarrollar diversas actividades de investigación y difusión.
- Mejora de la imagen turística desarrollando un plan de turismo sostenible para el monumento durante el proceso de selección e inclusión de los monumentos en el listado de la Unesco, siguiendo las líneas básicas y recomendaciones para los gobiernos inmersos en el programa.

Para poder ser declarado Patrimonio Mundial Natural, Cultural o Mixto, el monumento debe cumplir algunos de los 10 criterios de selección establecidos por el Comité. Los criterios son:

- Criterio (i): Representar una obra maestra del genio creativo humano.
- Criterio (ii): Ser la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante un determinado periodo o en un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura o de la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana, el diseño paisajístico.
- Criterio (iii): Aportar un testimonio único o por lo menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización que sigue viva o que desapareció.
- Criterio (iv): Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de construcción, de un conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una o más etapas significativas de la historia de la humanidad.

- Criterio (v): Constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional o del uso de la tierra, que sea representativo de una cultura o de culturas, especialmente si se han vuelto vulnerable por efectos de cambios irreversibles.

- Criterio (vi): Estar asociados directamente o tangiblemente con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas o creencias, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional.

- Criterio (vii): Representar fenómenos naturales o constituir áreas de una belleza natural e importancia estética excepcionales.

- Criterio (viii). Ser ejemplos sobresalientes que representativos de los diferentes períodos de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de la evolución, de los procesos geológicos significativos en curso, del desarrollo de las formas terrestres, o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos.

- Criterio (ix): Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.

- Criterio (x): Contener los hábitats naturales más importantes y más representativos para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluyendo aquellos que alberguen especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o la conservación.

La Montaña de Tindaya representa uno de los valores naturales y patrimoniales más importantes del conjunto del archipiélago canario, como así lo atestiguan los múltiples estudios e informes de instituciones como las universidades canarias o las administraciones. Prueba de esto es su catalogación como Monumento Natural y como BIC por los grabados rupestres y la riqueza arqueológica que alberga.

Su excepcionalidad es tal, que bien podría ser considerada un monumento Patrimonio Mundial de la Unesco por los motivos que a continuación se formulan:

A NIVEL GEOLÓGICO-GEOMORFOLÓGICO

Se trata de una de las principales formas del relieve y unidades geomorfológicas del archipiélago. En el paisaje de Fuerteventura existen una serie de relieves excepcionales y anómalos en el conjunto de emisión de la Serie I basáltica en la isla, que son las intrusiones sálicas que, además de afectar al conjunto del Complejo Basal, instruye los tramos inferiores de la Serie I. No son abundantes, pero destacan enormemente por su magnitud y por anular a su alrededor completamente a los materiales de la Serie I. Los principales relieves que afloran son Montaña de Tindaya y Montaña de Tebeto, al norte de la Isla, y los Morros de Pozo Negro, El Roque de Barlovento, el Cuchillo del Palo y la intrusión de la Degollada de Agua de Cabras al Sur. Su morfología está relacionada bien con necks o pitones denudados por la erosión, bien con diques de afloramiento longitudinal que afloran a lo largo de fisuras con direcciones estructurales.

A pesar de la singularidad que puedan tener muchas de las intrusiones sálicas que afloran cortando los relieves del Complejo Basal y de la Serie I, destaca con luz propia la Montaña de Tindaya, principalmente por sus dimensiones y por la forma que adopta de pitón traquítico, pues otras no llegan a observarse en el terreno por su morfología de lomas o de pequeños roques, o bien por sus más modestas dimensiones, tales como la intrusión de la Degollada de Agua de Cabras.

Tindaya es un cuerpo que corta el tramo inferior de la Serie I; está aislado y exento respecto al relieve llano circundante, alcanzando una altura de más de 200 metros. Los materiales que lo constituyen son cuarzo-traquitas con un interesante diaclasado en placas, característico de los materiales plutónicos.

La montaña además está catalogada como unidad excepcional, una categoría constituida por aquellas unidades que despuntan por su singularidad en el marco del Archipiélago canario. Se trata de una unidad representativa de morfologías y procesos geológicos que han actuado como factores determinantes en la declaración de los Espacios Naturales Protegidos de interés regional, como elementos de las primeras fases de formación del archipiélago, últimas manifestaciones volcánicas recientes en la isla y grandes complejos dunares cuaternarios con funcionamiento actual.

La extraordinaria belleza de su conjunto, así como el gran interés científico que aporta para el conocimiento de los procesos y eventos morfogenéticos, y por constituir un punto de gran interés geológico la hace merecedora de esta categoría.

Dentro de las unidades ambientales, se encuentra también entre los relieves culminantes mio-pliocénicos, donde por su particular significación y valor e interés científico, es necesario individualizar dentro de esta unidad a Tindaya, un relieve agudo formado por compuestos traquíticos, materiales subvolcánicos, aflorados por erosión diferencial, que se encuentra al norte del caserío homónimo. Su gran trascendencia a nivel archipiélagico se debe a la multitud de valores que reúne y que van, desde el interés geológico, paisajístico, botánico y faunístico, hasta el alto y significativo valor de sus manifestaciones arqueológicas.

EN CUANTO A LA BIODIVERSIDAD QUE ALBERGA

Se trata de un área de interés florístico, pues al pie de la montaña, por su lado norte y noreste, existen poblaciones de *Bubonium schultzei*. La montaña misma es interesante botánicamente por sus comunidades aisladas de jorao (*Asteriscus sericeus*) y algunos ejemplares achaparrados de *Olea cerasiformis*; también se encuentran endemismos

como *Caralluma burchardii* (cuernúa) y *Rutheopsis herbanica*. También hay restos de matorrales termomediterráneos pre-estepáricos.

Además, en las zonas más altas crecen acebuches (*Olea cerasiformis*) muy achaparrados, que constituyen uno de los pocos representantes del bosque termófilo en la Isla, cuyo desarrollo está limitado por la inexistencia de altitud suficiente. Por último, y resaltando la singularidad de las especies vegetales que habitan en Tindaya, se han localizado algunos helechos como el *Asplenium onopteris*, destacados fundamentalmente por su rareza.

También es un área de interés faunístico las llanuras al oeste, con las que colinda y comparte características, al ser una importante zona para las aves esteparias: corredor (*Cursorius cursor*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), y la hubara (*Chlamydotis undulata*). Es también un territorio de cría de rapaces como el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) y el ratonero común (*Buteo buteo*). También este espacio es frecuentado por otras aves entre las que destaca la tarabilla canaria (*Saxicola dacotiae*) Sumado a la presencia de lisnejas (*Chalcides simonyi*).

INTERÉS PAISAJÍSTICO DE LA MONTAÑA DE TINDAYA

Dentro del interés paisajístico de la montaña, destaca que se incluye en de las Unidades de Paisaje Natural, al ser un área de mayor fragilidad paisajística por la naturaleza semiárida del territorio, lo que supone un obstáculo para la corrección u ocultación de los impactos, así como para la mimetización de las construcciones e instalaciones sobre el sustrato en el que se implantan. En este sentido, cualquier desmonte, vertido, explanación, relleno o transformación de su naturaleza, así como su construcción, supone una afección al terreno de muy difícil restauración.

Concretamente se cataloga dentro de las Unidades de Paisaje Natural como elemento propio de este tipo de paisajes: “e) son absolutamente excepcionales los paisajes ligados a las intrusiones plutónicas como la Montaña de Tindaya y el complejo de la Presa de Las Peñitas”.

La calidad visual del paisaje se considera que es la máxima posible (calidad muy alta).

IMPORTANCIA DEL MONUMENTO NATURAL

En la documentación del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya encontramos lo siguiente:

Esta singular formación está constituida por una intrusión de materiales traquíticos entre las coladas del Complejo Basal. La erosión diferencial posterior a dicha inyección filoniana elimina literalmente el conjunto de materiales que la circunda y la deja aislada en medio del relieve desnudo.

Además de la singularidad geológica del evento de formación y del resultado morfológico final, destaca la presencia de elementos florísticos de interés en sus laderas tales como ejemplares de *Olea cerasiformis* (acebuches), *Achryson bethencourtianum*, *Caralluma burchardii* o *Rhamnus crenulata*.

Sin embargo, la excepcionalidad de este espacio protegido no se detiene en sus características naturales, sino que es una de las zonas arqueológicas más ricas de Fuerteventura y de Canarias, contando con grabados podiformes, restos de antiguas construcciones, cuevas de habitación, cuevas funerarias y restos de concheros.

El impacto más visible de la montaña se encuentra en su base, en las zonas en las que se ha producido extracciones de roca ornamental; sin embargo, la principal presión a la que está sujeto este espacio es la posibilidad de transformación de su naturaleza en caso de que el proyecto del escultor Eduardo Chillida se lleve a cabo y las apetencias urbanísticas que a su alrededor puedan surgir.

EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA MONTAÑA DE TINDAYA

La isla de Fuerteventura cuenta con un importante patrimonio arqueológico constituido principalmente por los restos materiales de la población que ocupó la isla antes del siglo XV. Esta población denominada mahos, de origen bereber procedente del Norte de África, llegó a Fuerteventura en una fecha todavía incierta. El motivo por el que abandonaron su lugar de origen y llegaron a Fuerteventura aún se desconoce.

Las fuentes etnohistóricas señalan que los mahos de Fuerteventura vivían agrupados y tenían gran número de aldeas. En la actualidad aún se conservan numerosos poblados, aunque han sido reutilizados por los pastores después de la conquista y colonización.

Actividades y costumbres de los mahos como la apañada, el embrosque, las marcas de ganado, la elaboración de vasijas, etc., perduraron después de la conquista, constituyendo el testimonio más evidente de la idiosincrasia del pueblo mayorero y que ofrece las claves para entender el camino que nos condujo, a través de los tiempos, a nuestra realidad actual, a lo que somos hoy como pueblo.

Entre los yacimientos arqueológicos de la isla hay que resaltar, por su vulnerabilidad e interés científico, las estaciones de grabados rupestres. Actualmente existen unas 54 estaciones, entre las que destacan los grabados alfabéticos con inscripciones escriturarias líbico-bereber y latino-canaria, así como las estaciones de grabados con podomorfos. Igualmente, la Administración ha incoado expediente y declarado por su singularidad y relevancia, Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, los yacimientos de Montaña de Tindaya.

Tindaya ha despertado en las últimas décadas un inusual interés por albergar un importante conjunto de manifestaciones arqueológicas, caracterizadas inicialmente por la presencia de manifestaciones rupestres conocidas como podomorfos, por asemejarse a representaciones de pies. Con el paso del tiempo y unido a la realización de diferentes trabajos, la montaña ha ido adquiriendo una mayor relevancia desde el punto de vista patrimonial, al

amparo de nuevos hallazgos y estudios, revelando la importancia que para los aborígenes tenía este emplazamiento. Todo ello se ha traducido en la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Zona Arqueológica, siendo los grabados podomorfos los más conocidos.

A nivel cultural, son los grabados rupestres con motivos podomorfos, adscritos a la cultura aborigen de la isla, el elemento más relevante y singular de la montaña, merecedores de la máxima protección legal.

Los grabados rupestres de la Montaña de Tindaya constituyen un espacio cultural único y uno de los yacimientos arqueológicos más espectacular y enigmático del archipiélago canario.

Los motivos representados son siluetas o figuraciones de improntas de pies provistos de dedos o sin ellos, de diferentes tamaños, que se presentan en agrupaciones de pareados o aislados. Se trata de un número de panales que va de los 200 a los 300, pudiendo haber más. La mayoría de los investigadores admiten su relación con el mundo mágico-religioso de la cultura preeuropea de la isla, con diversas interpretaciones: impartir justicia, forma de posesión de un territorio, celebración de rituales de carácter mágico y astronómico, etc.

En la zona de los grabados existe material arqueológico compuesto por restos de cerámica, atribuida a la etapa aborigen, líticos, óseos y malacológicos.

Es relevante la existencia en la montaña de construcciones y material arqueológico relacionados con la etapa aborigen de la isla. En la base y falda, se localizan los siguientes enclaves, el denominado **poblado norte**, formado por restos de estructuras alteradas por las continuas labores de roturación agrícola, en la que destaca abundante material arqueológico en superficie y con perfiles estratigráficos cuya potencia parece ser notable.

En la parte noreste de la montaña, según estudios de Fernando Álamo, se localiza el poblado noreste, con abundante material arqueológico y constituido por “restos de muros curvos para solventar las irregularidades del terreno” y dos zonas de presunción arqueológica, situadas en la parte sur de la montaña, en su base, identificadas por el material arqueológico adscrito a la etapa aborigen, y en la que existen edificaciones históricas sobre suelo de ocupación aborigen. En la dorsal sur de la montaña y a lo largo de la superficie más transitable para el acceso a los grabados, se identifican unas doce estructuras pequeñas que han sido denominadas como amontonamientos de piedras, con material arqueológico en superficie como pequeñas lascas de basalto, fragmentos de cerámicas decoradas y restos malacológicos.

INFORME DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS SOBRE EL EXPEDIENTE DEL BIC DE LA MONTAÑA DE TINDAYA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria reconoce la excepcionalidad del conjunto de los bienes arqueológicos de la montaña, haciéndola merecedora de la máxima figura de protección que dispone la ley.

La montaña es un espacio necesario vinculado al bien patrimonial en su multiplicidad de manifestaciones históricas.

Destaca el papel de Tindaya en el territorio, como ya han apuntado varios autores, debiendo ser la montaña uno de los motivos más importantes para que se concentren allí tal cantidad y diversidad de manifestaciones culturales. Los notorios valores vienen por los grabados, las construcciones, la propia montaña y el conjunto de bienes materiales e inmateriales que se le asocian.

Las manifestaciones arqueológicas, por su ubicación y su significación, tienen una referencia innegable en el paisaje, formando una unidad con el medio en el que se inscriben.

INFORME DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS SOBRE EL EXPEDIENTE DEL BIC DE LA MONTAÑA DE TINDAYA

Los podomorfos suponen un conjunto arqueológico único en la isla y el archipiélago canario.

Los estudios arqueoastronómicos realizados por investigadores del Instituto Astrofísico de Canarias (IAC) confirman la orientación solilunar de los grabados, muchos de ellos dirigidos hacia El Teide en Tenerife, pues el volcán es visible desde Tindaya en algunas ocasiones al año.

A esto se le añade el descubrimiento de algunas áreas funerarias con enterramientos tumulares, así como una serie de recintos culturales, destinados con seguridad a la celebración de sacrificios rituales, haciendo de la montaña un lugar sagrado para los majos o majoreros. Por todo ello, la gente de Fuerteventura le atribuyó con posterioridad un carácter mágico, asociándolo con brujas, seguramente porque confluían en él aspectos que se enraizaban con las viejas leyendas de los más antiguos habitantes, para quienes de seguro tuvo una consideración de territorio sagrado, tanto por el tipo de grabados que allí aparecen, de factura similar a otros muchos lugares del Norte de África, como por la existencia de enterramientos en su parte más elevada.

Se trata de una montaña que se destaca con toda nitidez de cualquier otro accidente geográfico del entorno, hasta llegar a individualizarse de manera evidente. Además destaca el hecho del aspecto que muestra la montaña algunos días del año cuando desde lejos refleja un color blanco proveniente de la roca traquítica de la que está compuesta, y que debido a las posiciones que toma el sol va cambiando poco a poco de tonalidad, en un fenómeno similar al que también se manifiesta en la gran montaña blanca en los meses que se está nevada, el Teide, que es Patrimonio de la Humanidad.

Las evidencias arqueológicas y simbólicas hacen necesaria la preservación de la montaña que ha de ser entendida en su totalidad como un yacimiento arqueológico de especial protección.

Ambas universidades hacen hincapié en que la protección otorgada a la montaña es insuficiente.

Todo lo anterior hace indicar que la Montaña de Tindaya en su estado actual es una candidata sólida a ser Patrimonio Mundial de la Unesco, generando de esta manera riqueza cultural y económica para Canarias; y por ello, este grupo parlamentario propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias para que tramite la inclusión de la Montaña de Tindaya en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0361 Del GP Socialista Canario, sobre las participaciones del Instituto Tecnológico de Canarias en el Instituto Tecnológico de Energías Renovables.

(Registro de entrada núm. 1469, de 10/2/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre las participaciones del Instituto Tecnológico de Canarias en el Instituto Tecnológico de Energías Renovables.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de febrero de 2017. PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Gabriel Corujo Bolaños, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER) está participado desde su creación por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) en un 5,9%.

Si bien es cierto que en origen el ITER precisaba de un impulso inversor y de tecnología para desarrollar su actividad, el desarrollo del proyecto, su crecimiento (hasta el momento 200 trabajadores), su presencia internacional en 30 países, su participación cuantificada en varios cientos de millones ya no hacen necesaria la presencia del ITC en su accionariado.

Sin embargo la trayectoria del ITC ha sido inversamente proporcional a la del ITER, de más de 250 trabajadores ha pasado a menos de 140, su participación en proyectos ha ido menguando y la dirección actual ha acometido despidos recientemente justificando tal acción en la necesidad de una reestructuración.

No cabe duda de que es un momento en el que el ITC tiene que realizar acciones para hacer líquido su patrimonio, y la salida del accionariado de proyectos en los que no recibe retorno es una vía adecuada, todo ello si se realiza a un justo precio.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Determinar la valoración económica de las participaciones del Instituto Tecnológico de Canarias en el Instituto Tecnológico de Energías Renovables.

2. Una vez determinada esta valoración y tomando la misma como referencia, proponer al consejo de administración del Instituto Tecnológico de Canarias la venta de estas participaciones, preferentemente al Cabildo Insular de Tenerife.

Canarias, a 10 de febrero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.



Parlamento de Canarias